AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.242
(03 de octubre de 2025)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI 007-048-2025

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 ABRIL DE 2024 Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Antioquia-Chocó, en cumplimiento de los contratos interadministrativos que tiene con las fuerzas militares, identificó la necesidad de adquirir el "SUMINISTRO DE PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO, ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS, PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN ANTIOQUIA, CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN"

Que, para tal fin, se estructuró el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes

Que el día 22 de agosto de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRÍO, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico, análisis de sector, estudio de mercado y Certificado de disponibilidad presupuestal del proceso.

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó estructuró y publicó en el SECOP II el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI 007-048-2025 el día 05 de septiembre de 2025, con un presupuesto oficial de trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos ($354.000.000).

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 007-048-2025 se publicó por el término de no menos de cinco (5) días hábiles en la plataforma del SECOP II para que los interesados realizaran las observaciones al proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. En este proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de carácter técnico y financiero.

Que se dio respuesta a las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Que, al no recibirse manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, la convocatoria se mantuvo abierta para todo tipo de proponentes.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que mediante la **Resolución No. 229 del 15 de septiembre de 2025**, se ordenó formalmente la apertura del proceso de selección Abreviada Subasta Inversa No SASI 007-048-2025

Al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 14 de enero de 2025, el cual tiene un saldo por comprometer por valor de $ 354.657.836

El presupuesto oficial del proceso es **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($354.000.000) incluido IVA y demás impuestos.**

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR X COMPROMETER
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-000-004	Pescado y otros productos de la pesca	$ 354.657.836

Para este proceso contractual se afectará el CDP relacionado en trescientos **cincuenta y cuatro millones de pesos ($354.000.000)**.

Que el 23 de septiembre de 2025, fecha y hora límite para la presentación de propuestas, se recibieron a través del SECOP II las ofertas de los proponentes: **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS** y **COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS**

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
Comercializadora Fresmar SAS 2025 Per	Comercializadora Fresmar SAS	Oferta aceptada	23/09/2025 9:29 AM	87.000 COP
PROPUESTA PESQUERA DEL MAR SASI 007-048-2025	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS	Oferta aceptada	22/09/2025 11:57 AM	87.763 COP

Que, en la etapa de evaluación, se requirió a ambos proponentes subsanar requisitos de orden jurídico y técnico.

Informes de evaluación

RESUMEN EVALUACIONES

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Comercializadora Fresmar SAS	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	Subsanar de acuerdo al informe de evaluación relacionado
PROPUESTA PESQUERA DEL MAR SASI 007-048-2025	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	Subsanar de acuerdo al informe de evaluación relacionado

La entidad dio traslado del informe de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, al oferente por el término de 3 días hábiles para permitirle verificar el

ENTIDAD CERTIFICADA
Certificate No.
EAT-0977

informe, subsanar y formular sus observaciones. Este proceso se realizó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, los oferentes **COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS** y **COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS**, estando dentro del término subsanaron sus propuestas.

El día 30 de septiembre se publica informe final de evaluación y verificación de los aspectos habilitantes (técnicos, jurídicos y financieros), con el fin de proceder con la apertura del sobre económico.

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Comercializadora Fresmar SAS	Habilitar	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PESQUERA DEL MAR	Habilitar	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme con el informe de evaluación, el oferente COMPAÑÍA FRESMAR S.A.S. y COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR cumplen con los requisitos establecidos en las evaluaciones jurídica, técnica y financiera, siendo habilitados en todas ellas, por lo cual se procedió con la apertura de los sobres económicos.

El día 30 de septiembre se realiza evaluación económica de las ofertas presentadas con el fin de publicar la lista de los participantes en la subasta, en la evaluación económica inicial se determinó que la oferta de menor valor para el inicio de la puja fue la presentada por COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.

RESUMEN EVALUACION ECONOMICA

Guardado

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

OFERENTE	EVALUACION ECONOMICA	OBSERVACIONES
Comercializadora Fresmar SAS	Se ajusta al estudio de mercado	Menor valor para inicio de la Puja
PROPUESTA PESQUERA DEL MAR SASI 007-048-2025	Se ajusta al estudio de mercado	

Que la audiencia de subasta electrónica, programada inicialmente para el 30 de septiembre de 2025, debió ser reprogramada en dos ocasiones mediante las adendas

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

No. 1 y No. 2, debido a fallas técnicas persistentes en la plataforma SECOP II que impidieron la conexión estable entre la entidad y los proveedores.

Que la audiencia de subasta se realizó finalmente el día **01 de octubre de 2025**. Durante el evento, el proponente **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS** presentó el lance con el menor valor.

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	55.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (87.600,00 COP)	32.600,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	37.21%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
Comercializadora Fresmar SAS		2
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS		1

Que, al considerar que el precio final ofertado por COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS podría ser artificialmente bajo, la evaluadora económica solicitó al proponente la justificación correspondiente, de conformidad con la normativa vigente

Que el 03 de octubre de 2025, el proponente allegó a través de la plataforma SECOP II la justificación de sus precios. Dicha justificación fue analizada y **aceptada** por la evaluadora económica, quien concluyó que el oferente cuenta con la estructura operativa y el respaldo logístico y financiero necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato

CONCLUSIÓN

El oferente COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR SAS fue requerido por precios artificialmente bajos, una vez revisada la sustentación que presenta el proponente se considera que es aceptable para avalar su participación dentro del proceso, lo anterior a que se considera que tiene un respaldo logístico y financiero para garantizar el cumplimiento en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO

Nombre: JENNIFFER MARIN SANTAMARIA
Integrante Comité Financiero Económico

Que el día 03 de octubre de 2025 se llevó a cabo la **Unidad Asesora de Adjudicación**, en la cual, tras la exposición de todo lo actuado, el comité recomendó por unanimidad adjudicar el presente proceso de selección al oferente **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR SAS**, por haber cumplido con todos los requisitos del pliego de condiciones y presentar la oferta más favorable.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Que, habiéndose surtido todas las etapas y trámites legales, es procedente adjudicar el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI 007-048-2025 al oferente **COMPAÑÍA PESQUERA DEL MAR S.A.S.,** identificado con **NIT 900.659.798-2**, representada legalmente por **CARMEN YOLANDA PRADA DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **28.147.599,** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($354.000.000)** M/CTE, para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones y su oferta.

OBJETO: "SUMINISTRO PESCADO Y PRODUCTOS DESPRESADOS DERIVADOS DEL PESCADO ENTRE OTRAS CARNES PROCESADAS CON ADITIVOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN", de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones y su oferta.

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN MEDELLÍN – BR-4

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibio	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN QUIBDÓ – BR-15

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las animas

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN URABÁ –BR-17

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida la playa-sector punta de las vacas	Turbo

CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CADS

ÍTEM	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	CADS MEDELLÍN	Carrera 50 No.79 sur 101 – interiores 188 y 192, bodega No.45 Centro de Bodegas Stock Sur, Municipio de La Estrella	La Estrella - Antioquia
2	CADS PUERTO BERRIO	Calle 50 Carrera 5 Esquina Frente a la Alcaldía	Puerto Berrio - Antioquia
3	CADS CAREPA	Kilómetro 43 Vía al Mar	Carepa - Antioquia
4	CADS QUIBDÓ	Brigada de Selva No. 15 Barrio Obapo	Quibdó - Chocó

ARTICULO TERCERO: PLAZO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y entrándose el presente proceso de selección una necesidad

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LA-0977

sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo d ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

ARTICULO CUARTO: PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

NOTA 1 : La Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2: Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la autorización aportada por el oferente la presente resolución se entiende notificada con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

La presente Resolución rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Emilin Rojo Uribe
Profesional de Defensa

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977